



Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 343-2018-MPH**

Huaral, 20 de Noviembre de 2018.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**CONSIDERANDO:**

**VISTO:** El Memorandum N° 1227-2018-MPH/GM, de fecha 20 de Noviembre de 2018, emitido por la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y modificatorias, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con Personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, ante los desastres causados por el "Fenómeno del Niño Costero" mediante ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, se crea la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante RCC, encargada de implementar el Plan Integral para la reconstrucción con cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención.

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2018-EF de fecha 12 de Abril de 2018 se autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público a favor de Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para sus intervenciones en el marco de la RCC, con cargo al Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), entre las que se encuentra la elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano. La desagregación de dichos recursos fue aprobada mediante Resolución Ministerial N° 141-2018-VIVIENDA.

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con los recursos financieros obtenidos y a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, elaborará Planes de Acondicionamiento Territorial (PAT) para las provincias y Planes de Desarrollo Urbano, dentro de los que se encuentran los Planes de Desarrollo Metropolitano (PDM) para metrópolis regionales y Planes de Desarrollo Urbano (PDU) para los ámbitos urbanos de ciudades y centros poblados de los distritos en el marco de la Reconstrucción con Cambios.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 032-2018-MPH-CM, de fecha 14 de Setiembre de 2018, se acordó Aprobar los términos del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huaral con la finalidad de elaborar el Plan de Acondicionamiento Territorial y Planes de Desarrollo Urbano en el Marco de la Reconstrucción con Cambios, autorizándose a la Señora Alcaldesa para la suscripción correspondiente.

Que, con fecha 08 de Noviembre de 2018, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la MPH para la elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano en el marco de la Reconstrucción con cambios N° 394-2018-VIVIENDA, que tiene como objeto que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento elabore los planes señalados en la Cláusula Cuarta del referido convenio, en favor de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, Cláusula Décima del referido Convenio N° 394-2018-VIVIENDA establece que: "Conjuntamente con la firma del presente Convenio y en el mismo acto, cada parte designará a su

Sito Web: [www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe) - Correo: [mphhuaral@munihuaral.gob.pe](mailto:mphhuaral@munihuaral.gob.pe)  
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617





Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 343-2018-MPH

coordinador o funcionario de enlace, que actuaran como voceros autorizados, en un plazo máximo de tres (03) días calendarios. Las comunicaciones se realizaran vía fax, correo electrónico u otro medio que acredite el envío y la recepción. Asimismo, la Municipalidad coordinará, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, con las Municipalidades Distritales la designación de sus respectivos coordinadores o Funcionarios de enlace, los que constituirán en voceros autorizados para las comunicaciones y gestiones que se deriven del presente Convenio.

Que, mediante Memorandum N° 1227-2018-MPH/GM, la Gerencia Municipal indica que en atención al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 394-2018-VIVIENDA, suscrita el 08 de noviembre del 2018, y de acuerdo a lo estipulado en su Cláusula Décima es necesario la designación de los respectivos coordinadores o Funcionarios de enlace, los que constituirán en voceros autorizados para las comunicaciones y gestiones que se deriven referido Convenio."

Que, en tal sentido, la Gerencia Municipal, a fin de dar cumplimiento al Convenio antes referido y estando a lo solicitado por el Ministerio de Vivienda y Construcción y Saneamiento, solicita nombrar como Coordinador al recurrente en calidad de Gerente Municipal.

**ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISOS 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972.**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha al Coordinador responsable de la información sobre la gestión del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huaral N° 394-2018-VIVIENDA El cual se detalla a continuación:

- |                       |   |                                    |
|-----------------------|---|------------------------------------|
| • Nombres y Apellidos | : | Lic. Oscar Simeón Toledo Maldonado |
| • Cargo               | : | Gerente Municipal                  |
| • DNI                 | : | 15960492                           |
| • Correo              | : | oscar.toledo@munihuaral.gob.pe     |
| • Teléfono            | : | 246-2752 / 246-3617                |
| • Celular             | : | 945344224                          |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a las demás unidades orgánicas en lo que les corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI  
Alcaldesa de Huaral